

treinta y uno de Mayo de 1839. Y entendido
por este Ayuntamiento de acuerdo: Para a la lon-
taduria municipal para que exponga si se
halla conforme a las liquidaciones con los
antecedentes, y entendido pasase al Sr. Fiscal
de primeros Constitucionales para los efec-
tos que en el Honorario tiene prevenidos.

Quinta
Gratificación
su medida

El infrascripto Secretario hizo presente
a este Ayuntamiento la reclamacion que hacen
los labradores que establecieron un pago en la
medicion practicada de la parada quinta
conforme asi ha sido siempre y costum-
bre. Y entendido por esta Corporacion
de acuerdo, se abora la misma gratificacion
que se ha librado en la anterior quinta
por igual concepto.

Contab. de Guerra
Padron remitido
a Murcia

Se vio un oficio del Sr. Intendente de New
Cast. de la Provincia de Murcia su fecha doce
del corriente manifestando haber pasado la
contaduria de la misma la copia extractada
del padron general de la contribucion extra-
ordinaria de guerra que este Ayuntamiento
le devia remitir. El mismo queda entendido
de

Juzgado de lo
Criminal
Noticia sobre la
presencia de la
sempres en el
año 1839.

Se vio un oficio del Sr. Fiscal de primera Instancia
de esta Ciudad y su fecha veintiseis y diez
del actual relativo a que se le manifieste por que
persona o personas fue desamparado otro suyo
en el año de mil ochocientos treinta y cinco.
Y entendido por este Ayuntamiento de acuerdo: Que por
Secretaria se libe certificacion que acredite el
criterio que se solicita, y verificada se remita

